



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 14 de octubre de 2020, fue inadmitida esta demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado, siendo notificada por el estado electrónico No 118 del 15 de octubre del presente año, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 22 de octubre de 2020 a las 5:00 de la tarde.
- De otro lado informo, que el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgo.

Manizales, octubre 26 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

Rad. 17001-40-03-009-2020-433-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado, en el tiempo previsto para ello en la providencia inadmisoria adiada el 14 de octubre de 2020, que promueve el señor **José Iván Zuluaga Zuluaga** en contra de los señores **Excidely Sánchez Jiménez y José Heriberto Sánchez Jiménez** se rechaza la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 126 de octubre 27 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c76c3f1b793ae8f0bea6c7da22f836614643330e485087e124911cb3033112e**

Documento generado en 26/10/2020 02:02:17 p.m.